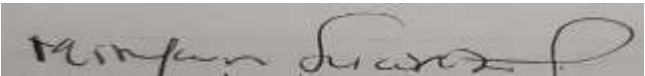


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al señor Juez que en la demanda Verbal Especial Saneamiento de Pequeña Posesión, promovida por JUAN CARLOS CALDERÓN FRANCO, en contra GLORIA EUGENIA, EDGAR ORLANDO LOPERA RIVERA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO LOPERA BUITRAGO y, Demás Personas Indeterminadas, no se dio cumplimiento a los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto de fecha 16 de junio de la presente anualidad. Pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Junio 25 de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	Verbal Especial (Saneamiento Pequeña Posesión)
RADICADO:	05206-40-89-001-2021-00013-00
DEMANDANTE:	Diego Hernán Marín Guarín Martínez Miryam Yaneth Lopera Rivera
DEMANDADOS:	Gloria Eugenia y Edgar Orlando Lopera Rivera Herederos Determinados e Indeterminados de Pablo Lopera Buitrago Demás Personas Indeterminadas
PROVIDENCIA:	Interlocutorio no. 132
ASUTO	Rechaza Demanda Por No Cumplir Los Requisitos Legales Exigidos

Teniendo en cuenta que ha vencido el término concedido para subsanar los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda Verbal Especial en

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Acción de Saneamiento de Pequeña Posesión, presentada por los señores DIEGO HERNÁN MARÍN GUARÍN MARTÍNEZ y MIRYAM YANETH LOPERA RIVERA, en contra GLORIA EUGENIA Y EDGAR ORLANDO LOPERA RIVERA HEREDEROS DETERMINADOS DE PABLO LOPERA BUITRAGO Demás Personas Indeterminadas y, por cuanto la parte actora no hizo pronunciamiento alguno, por ende, aplicación del artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda fundamento de proceso VERBAL ESPECIAL EN ACCIÓN DE SANEAMIENTO DE PEQUEÑA POSESIÓN instaurada por DIEGO HERNÁN MARÍN GUARÍN MARTÍNEZ y MIRYAM YANETH LOPERA RIVERA, en contra GLORIA EUGENIA Y EDGAR ORLANDO LOPERA RIVERA HEREDEROS DETERMINADOS DE PABLO LOPERA BUITRAGO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22e65c38054a30e051292db89965f8ccac4d90f018a0874379
86ccdc40c7c20d**

Documento generado en 25/06/2021 04:55:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**